PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS PARA JÓVENES INVESTIGADORES. MODALIDAD A – JÓVENES DOCTORES PLAN PROPIO 2025

Relación definitiva de solicitudes Admitidas y Excluidas

Efectuada la revisión administrativa de las solicitudes, y valoradas las alegaciones presentadas, se resuelve publicar:

Primero. La relación definitiva de solicitudes admitidas a trámite en el Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos para Jóvenes Investigadores. Modalidad A – Jóvenes Doctores (Anexo 1).

Segundo. La relación definitiva de solicitudes excluidas en el Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos para Jóvenes Investigadores. Modalidad A – Jóvenes Doctores (Anexo 2).

La presente Resolución se hará pública en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (https://investigacion.ugr.es/plan-propio/resoluciones), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Granada, 2 de diciembre de 2025
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): B9EF640AA96EA23BF276F903A7436D23
02/12/2025 - 18:45

Anexo 1. Relación definitiva de solicitudes admitidas a trámite:

SOLICITUD	IP	CoIP
7	MARTINA KIENBERGER	CHIARA ULIANA
14	MARÍA LUISA DE LA HOZ TORRES	ANTONIO JESÚS AGUILAR AGUILERA
16	MARÍA TEJADA CASADO	FRANCESCO MARTINO
20	HASSAN HOSSEIN MOHAND	ALEJANDRA RAMÍREZ SEGADO
27	MARÍA ALONSO FERRES	ANA ÁLVAREZ MUELAS
35	JAIRO HIDALGO MIGUELES	MARTA DE LA FLOR ALEMANY
44	ANTONIO JOSE MARTINEZ INIESTA	JUAN CARLOS OSORIO-ARAVENA
55	CARMEN MARÍA SÁNCHEZ ARÉVALO	FELIPE DE ASSIS DIAS
56	JOSÉ MANUEL ORTIZ MARCOS	FRANCISCO PECO TORRES
57	MARTA RIQUELME MEDINA	ELISA RESCALVO MARTÍN
61	MIGUEL ALIRANGUES LÓPEZ	ARNAU FERNÁNDEZ PASALODOS

Anexo 2. Relación definitiva de solicitudes excluidas:

SOLICITUD	IP	CoIP	CAUSAS
2	MARÍA FLORES FERNÁNDEZ	LAURA LOZANO MARÍN	8
6	MAR DÍAZ MILLÓN	GONZALO DÍAZ COBACHO	1
17	SARA VALIENTE RODRÍGUEZ	RICARDO MILLÁN BECERRO	1
39	CRISTINA ISABEL MIRAGAYA CASILLAS		2, 3
50	ALEJANDRO AVILA SIERRA		2, 3, 6, 7
53	BAHAR BIDARAN		1, 2, 3, 4, 6
58	DARÍO MARTÍNEZ GARCÍA	ROBERTO MORCILLO	1, 3
62	RICARDO EMANUEL BASSO RIAL	JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ CALLE	1
63	JUAN LÓPEZ MORALES		2, 3
64	JOSEFA SÁNCHEZ CONTRERAS	ROCÍO FAJARDO FERNÁNDEZ	7
67	JORGE TORRES MARÍN		2, 3
78	PILAR MARÍA LUQUE NAVARRO	YUDIBETH SIXTO LÓPEZ	1, 7
79	FILIPA DE SOUSA FERNANDES ALCOBIA DE ALMEIDA		2, 3, 6

***CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. IP y/o CoIP no es Personal Docente e Investigador de la UGR.
2. No se especifica claramente al CoIP.
3. No se adjuntó el CVA del Co-IP en la solicitud.
4. Se supera el máximo de 5 investigadores en el equipo de investigación.
5. Al menos un miembro del equipo de investigación es Profesor/a Sustituto/a (LOSU).

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): B9EF640AA96EA23BF276F903A7436D23
02/12/2025 - 18:45

6. Al menos un miembro del equipo de investigación no tiene vinculación con la UGR durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.
7. IP y/o CoIP es Profesor/a Sustituto/a (LOSU).
8. IP y/o CoIP no tiene vinculación con la UGR durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

Firma (1): **ENRIQUE HERRERA VIEDMA**
En calidad de: **Vicerrector/a UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **B9EF640AA96EA23BF276F903A7436D23**
02/12/2025 - 18:45